

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
23 JUL 2019  
Lic. Chirinos  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

ASUNTO: SE REMITE PROPOSICIÓN  
CON PUNTO DE ACUERDO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
EDIFICIO.

Por instrucciones de las Diputadas Hilda Graciela Pérez Luis y Arcelia López Hernández, pertenecientes al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, EXHORTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA EDUCATIVA SE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE, CAM, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA POLÍTICA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA (IE) SUSTENTADA EN PRINCIPIOS FILOSÓFICOS COMO: RESPETO A LAS DIFERENCIAS, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ESCUELA PARA TODOS.

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato; asimismo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca le solicito se dé trámite de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE  
SAN RAYMUNDO JALPAN A 23 DE JULIO DE 2019.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ  
ASESOR JURÍDICO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
23 JUL 2019  
12:35 hrs  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

**DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

Quienes suscriben Diputadas **Hilda Graciela Pérez Luis y Arcelia López Hernández**, integrantes del Grupo parlamentario del Partido Morena e integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente punto de acuerdo por el que **la Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorta a las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que en la elaboración de las leyes secundarias en materia educativa se garantice el funcionamiento de los Centros de Atención Múltiple, CAM, con la finalidad de atender la política de Integración Educativa (IE) sustentada en principios filosóficos como: respeto a las diferencias, derechos humanos e igualdad de oportunidades y escuela para todos, solicitando se dé trámite de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:**

**CONSIDERANDOS**

La escolaridad de los niños actualmente denominados, con "necesidades educativas especiales" (NEE), se caracterizó por ser una práctica de separación y aislamiento formativo respecto al orden pedagógico regular. Sin embargo, se presume que esto ha cambiado, como en el caso de los Centros de Atención Múltiple (CAM) que por disposición oficial con la política internacional integracionista, deben orientar sus esfuerzos a la incorporación de alumnos a escuelas regulares<sup>1</sup>.

Dicha política de Integración Educativa (IE) oficialmente se sustenta en principios filosóficos como: respeto a las diferencias, derechos humanos e igualdad de oportunidades y escuela para todos. La UNESCO propone que, para lograr esta

<sup>1</sup> LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE: UNA MIRADA DESDE SUS DOCENTES.-  
ANDRÉS MARES MIRAMONTES / EMMA JACARANDA LORA ROSAS.-  
Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Universidad Nacional Autónoma de México

reorientación de la educación, es necesario que la escuela atienda a la diversidad con calidad.

De acuerdo con diversos autores, el principio rector del marco de acción de la integración educativa, **es que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras** (UNESCO, 1994). De esta forma, el marco de acción precisa que el currículo ordinario plantee que las intenciones educativas de un sistema de enseñanza sean igualmente válidas para todos.

Los Centros de Atención Múltiple, son los encargados de atender a niños con discapacidad que, por sus características, no pueden ser integrados a escuelas regulares o bien que estén en proceso de integración.

Su atención brindada será **permanente o transitoria**, deberán atender a niños con cualquier tipo de discapacidad organizando los grupos por edad y grado, independientemente de la discapacidad y **expedirán certificados de Escuela Regular**. De esta forma el currículo del CAM debe emplear los programas de educación regular, con adaptaciones curriculares.

Cabe destacar que el Centro de Atención Múltiple está formado por un director y el área de pedagogía.

- o El área pedagógica está atendida por un equipo de apoyo psicopedagógico y uno de apoyo técnico.
- o El primer equipo cuenta con maestro de grupo (de educación inicial o primaria), un instructor de taller escolar, y un instructor de capacitación para el trabajo.
- o El equipo de apoyo técnico lo integran: psicólogo, trabajador social, maestro de lenguaje, maestra de apoyo, terapeuta físico y maestro de educación física.

Con base en lo anterior, el pasado dieciocho de julio de la presente anualidad, las suscritas recibimos en reunión de trabajo a madres y padres de familia del Centro de Atención Múltiple, ubicado en el Municipio de Santa María El Tule, Oaxaca; quienes externaron su preocupación por la denominada "educación inclusiva" sentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo Directo 31/2018.

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Toda vez que de acuerdo a este criterio, el Estado está obligado a garantizar educación a las personas con discapacidad en las escuelas "regulares"; sin embargo, actualmente dichos centros educativos no cuentan con la infraestructura, ni con el personal docente para brindar la atención a las niñas y niños con discapacidad.

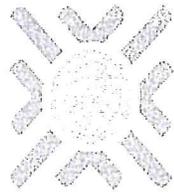
Por lo que resulta, preocupante que en las leyes secundarias en materia educativa se deje ausente a este grupo en situación de vulnerabilidad, por lo que se propone que en el marco normativo se preserve el funcionamiento de los Centros de Atención Múltiple para quienes en ejercicio de su libre determinación deseen hacer uso de los mismos en beneficio de la niñez sustentada en principios filosóficos como: respeto a las diferencias, derechos humanos e igualdad de oportunidades y escuela para todos; lo anterior, hasta en tanto los centros educativos "regulares" cumplan con las nuevas disposiciones normativas en materia de educación inclusiva.

Además, como es conocimiento de todos en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se están discutiendo las leyes secundarias derivadas de la pasada reforma constitucional en materia educativa, por lo que en pocos días habrá de emitirse el dictamen respectivo que será sometido al Pleno de la referida Cámara, por tal razón se solicita expresamente que la presente proposición con punto de acuerdo de apruebe de urgente y obvia resolución

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** la Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorta a las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que en la elaboración de las leyes secundarias en materia educativa se garantice el funcionamiento de los Centros de Atención Múltiple, CAM, con la finalidad de atender la política de Integración Educativa (IE) sustentada en principios filosóficos como: respeto a las diferencias, derechos humanos e igualdad de oportunidades y escuela para todos.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019. AÑO POR LA PARADIGMA DE LA SOLIDARIDAD CONYUGAL"

En la sede del Poder Legislativo en San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de julio de 2019.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"Representar al Pueblo para servir a la Nación"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
 DISTRITO XIII

OAXACA DE JUÁREZ SAH

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

DIP ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE MANTENGAN LOS CENTROS DE ATENCIÓN MULTIPLE.